

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00195-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia virtual programada para el día primero (01) de Septiembre del año en curso. Así mismo le informo que la doctora MARLIN ESTHER CEPEDA CASTILLO allegó poder vía correo electrónico para que se le reconozca como apoderada de la parte demandada y al doctor CARLOS ALBERTO MENDOZA JIMENEZ como apoderado sustituto de este. Sirvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Septiembre 20 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Septiembre veinte (20) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	SUSANA IPUANA.
DEMANDADO	ARISTIDES HERRERA HERNANDEZ.
ASUNTO	SEÑALA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00195-00

Visto el anterior informe secretarial, como quiera que la audiencia virtual programada para el día primero (01) de septiembre, del año en curso, no fue posible llevarla a cabo en razón a la solicitud de aplazamiento peticionada por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

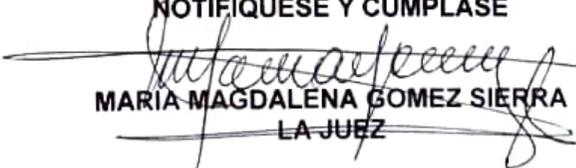
-Aplazar la audiencia virtual que se tenía señalada para el día primero (01) de Septiembre del 2022 a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm).

-Señalar nueva fecha para el día **doce (12) de Octubre de 2022**, a la hora de las **tres (3:00) de la tarde** como fecha para realizar la **AUDIENCIA** virtual, prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, conforme al numeral tercero (3º) del artículo 372 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022.

-Reconózcase a la doctora MARLIN ESTHER CEPEDA CASTILLO como apoderada principal y al doctor CARLOS ALBERTO MENDOZA JIMENEZ como apoderado sustituto de la parte demandada señor ARISTIDES HERRERA HERNANDEZ, para los efectos y en los términos del poder a ellos conferido.

Por secretaria, librense las citaciones respectivas al correo electrónico de las partes y sus apoderados judiciales, así como al Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
LA JUEZ